LA SECRETARÍA (s) DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Dosquebradas, en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, orienta su gestión al fortalecimiento de los programas sociales como herramientas fundamentales para la garantía de derechos, la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo integral de la población, con especial énfasis en las juventudes, la primera infancia, infancia y adolescencia. Para tal fin, se requiere consolidar procesos institucionales que permitan una intervención social organizada, eficiente y coherente con los objetivos estratégicos del municipio.

Los programas sociales liderados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político constituyen un eje central para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024–2027", en tanto contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la inclusión y la protección de derechos. El desarrollo de estos programas demanda una gestión administrativa y jurídica adecuada que fortalezca la correcta aplicación del marco normativo, la adopción de instrumentos administrativos y la articulación con los distintos actores institucionales.

En este contexto, el fortalecimiento de las acciones dirigidas al programa de juventudes implica la estructuración y actualización de instrumentos institucionales que promuevan la participación, el reconocimiento de iniciativas juveniles y el acceso a mecanismos de estímulo e incentivo, lo cual requiere soporte jurídico y administrativo para su adecuada formulación y puesta en marcha, en concordancia con los lineamientos de la política pública vigente.

Así mismo, la Secretaría participa de manera permanente en espacios de coordinación, concertación y seguimiento institucional, tales como consejos, comités, subcomités y mesas técnicas, en los cuales se requiere una adecuada representación jurídica que permita asegurar coherencia normativa, respaldo institucional y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

De igual forma, la gestión de los programas sociales implica la atención y orientación a la ciudadanía, así como el trámite de solicitudes y actuaciones administrativas relacionadas con la garantía de derechos, lo cual exige contar con apoyo jurídico que contribuya al adecuado desarrollo de los procedimientos establecidos.

No obstante, la Secretaría de Desarrollo Social y Político ha identificado que la planta de personal resulta insuficiente para atender de manera integral la carga administrativa y jurídica que demandan los programas sociales priorizados, lo cual limita el fortalecimiento de los procesos internos y la oportuna ejecución de las acciones previstas.

En atención a lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con un profesional, que contribuya al fortalecimiento de la gestión administrativa y jurídica de los programas sociales, apoye la consolidación de instrumentos institucionales dirigidos a juventudes y facilite el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se justifica la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, con formación en Derecho, que apoye el desarrollo institucional de la

Secretaría de Desarrollo Social y Político, en coherencia con los lineamientos estratégicos del municipio y las necesidades de la población beneficiaria.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	DESCRIPCION PAA	Valor en el PAA
80111701	Servicio Contratación Personal	$41.580.000

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

PROYECTO 2024661700029 FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DOSQUEBRADAS. ACTIVIDAD: 298. FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS JURÍDICOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO.

1.2. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2026108	2.3.2.02.02.008.M.298.T.17.1.10C	$22.680.000,00
Total		$ 22.680.000,00

1.3. Fuente:

RP x S.G.P. DEST. ESP. OTROS

1.4. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 155** del mes de Enero de 2026, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Asesorar jurídicamente el Programa de Incentivos y el Banco de Iniciativas Juveniles, orientados al otorgamiento de incentivos económicos y/o en especie a las prácticas organizativas juveniles, garantizando la estructuración normativa y administrativa del programa, la expedición y aplicación de los actos administrativos correspondientes, la verificación del cumplimiento de requisitos, la evaluación de las propuestas presentadas, el acompañamiento a las organizaciones seleccionadas y la aplicación de los criterios definidos, de conformidad con el marco normativo vigente.

2. Actuar como enlace de la Secretaría de Desarrollo Social y Político en la estrategia de Participación Ciudadana, realizando el cargue, actualización y reporte oportuno de la información requerida en los sistemas y plataformas dispuestas para tal fin.

3. Acompañar Jurídicamente a la Secretaría de Desarrollo Social y Político en la Alerta Temprana del Municipio de Dosquebradas, garantizando el cumplimiento de las recomendaciones para los programas de primera infancia, infancia y adolescencia y juventudes, mediante la articulación institucional y el cargue, actualización y reporte oportuno de la información en los sistemas y plataformas oficiales habilitadas.

4. Representar a la Secretaría de Desarrollo Social y Político en los consejos, comités, subcomités y mesas técnicas que le sean asignados, realizando el seguimiento a los compromisos adquiridos y presentando los informes correspondientes.

5. Realizar la actualización, revisión y depuración del normograma de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, garantizando su coherencia, vigencia y alineación con la normativa aplicable.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Rendir los informes requeridos por la Dirección de Gestión de la Contratación o sus delegados, sobre los procesos contractuales.
e) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
f) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
g) Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.
h) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

i) Asistir a reuniones, comités, eventos, capacitaciones y otras actividades designadas por la Secretaría de Desarrollo Social y las demás relacionadas con el objeto contractual.

2.1.3. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual: Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5 Perfil requerido:

Idoneidad (estudios): Persona natural con título profesional en las áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanas y núcleo básico del conocimiento NBC- Derecho y afines, que cuente con tarjeta profesional vigente.

Experiencia (en tiempo): Que certifique una experiencia laboral mínima de un (01) año.

2.1.6. Valor del contrato: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.680.000,00). Este valor NO incluye IVA.

2.1.7. Forma de pago: EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos por el valor de: **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000**), y/o proporcionales a la prestación del servicio durante cada mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aportados los informes periódicos dentro de los términos de cierre previstos por la Secretaria de Hacienda y acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

2.1.8. Anticipo y su justificación: No aplica.

2.1.9. Supervisión o interventoría

La supervisión será ejercida por el secretario de Desarrollo Social y Político o por quien este delegue.

3. Modalidad de selección del contratista: CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista será seleccionado teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular Número 2 del 02 de enero de 2026, expedida por la Dirección de Gestión de la Contratación de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se dictan las instrucciones de determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fijando como resultado una tabla de honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente.

Para este caso en concreto, teniendo en cuenta la tabla de honorarios a la que se hace referencia en la circular y que se requiere una persona natural con título profesional de abogado, habilitada para el ejercicio de la profesión, el valor a pagar de forma mensual será la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000**

CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	VALOR 2026
Educación básica, media o bachiller	2.200.000
Técnico	2.350.000
Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	2.750.000
Profesional	3.780.000
Profesional Especializado	4.903.000
Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación.	5.821.000
CATEGORÍA SALUD	**VALOR 2026**
Auxiliar Enfermería	2.750.000
Enfermera	3.780.000
Médico	4.687.000
Médico con posgrado	5.281.000

NOTA 1. En todo caso cuando se pretenda fijar honorarios por encima de esta tabla deberá tener suficiente justificación, según la idoneidad, la experiencia y la complejidad del servicio a prestar, condiciones que deben ser soportadas debidamente por el ordenador respectivo.

NOTA 2. En todos los estudios previos se deberá hacer mención a la fijación de honorarios aquí establecida en la justificación del valor del contrato y la verificación de idoneidad y experiencia de la persona a contratar.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político cancelará la suma de : **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.680.000,00),** mediante pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.780.000)** o proporcional al tiempo de ejecución del contrato, en la ejecución del objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO".**

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

La matriz de riesgo se encuentra cargada en el numeral 5 Documentos del contrato de la plataforma transaccional SECOP II.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el análisis realizado en el presente estudio previo, el Municipio de Dosquebradas concluye que la ejecución del contrato no presenta riesgos significativos que requieran la exigencia de garantías contractuales. En consecuencia, y atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente, no se considera necesaria su constitución.

La baja cuantía del contrato, la existencia de cláusulas de multa y penal pecuniaria, así como el seguimiento permanente por parte del supervisor designado, permiten mitigar adecuadamente los posibles incumplimientos.

8. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	**Porcentaje**	**Aplica Si / No**
Estampilla bienestar adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro-cultura	0.5%	SI
Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 14 días del mes de Enero del año 2026.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

CLAUDIA MARIA SANCHEZ COLORADO
Ordenadora del Gasto (E)
Directora Administrativa de Programas Sociales

Proyectó
VANESSA VILLEGAS RAVE
Cargo: Asesor Jurídico Externo.